

42

Condiciones de la naturaleza de d<sup>os</sup> Contratos, y la es  
Entregar Copias en la Contaduría, como es Costo, Con  
Cuyo motivo, y de la calidad de no poderse entender  
en dho. Sitio, como esta d<sup>ca</sup> lo tiene Ven<sup>do</sup>, no se le dexa  
al que dize separo alguno, lo que haze presente, para que  
en su d<sup>ca</sup> Ven<sup>do</sup> de Ayuntamiento. lo que se sigue por mas  
Combeniente = Los Señores D. Joseph de S<sup>ta</sup> Cruz, D. Juan  
Fontes, D. Agitobal de Lison, y D. Juan de Leon y los  
fueron a dictamen de que se denieque esta gracia, por el  
perjuicio que se sigue al publico en las fabricas de Casas  
y al d<sup>co</sup> Lado de Rio, sobre que tiene esta d<sup>ca</sup> de Ven<sup>do</sup>  
to se prohiba, como consta de la tabla que se halla en la  
Antesala de este Ayuntamiento. y de lo contrario gravado  
no les pare perjuicio, y lo piden por testimonio = En la  
Ciu<sup>d</sup> havendoto d<sup>ca</sup> tratado y conferido, teniendo presente  
que el perjuicio que se seguia a esta Poblacion en las  
Cruedas de Rio, con la obra, y formacion del Molino de los  
Mamores por su elevacion, quedo subornado con su d<sup>ca</sup>  
y que estas obras por falta de Obsequio, ignorando  
su obligacion, han fabricado d<sup>ca</sup> dos Cuenegas de Casa  
Como consta del Cautido de d<sup>ca</sup> del Encuentro, en que  
se resotuvo el infante que el Sr. D. Alphonso Man<sup>do</sup>  
para a hecho acordandoles tanta extension amas  
Sitio que el ya fabricado = Hizo gracia al referido de  
lize guarda de las d<sup>ca</sup> y de diez y ocho barras quadras  
idas a d<sup>ca</sup> perpetuo, con cargo de d<sup>ca</sup> y d<sup>ca</sup> y d<sup>ca</sup> y  
la penson annua de diez y ocho d<sup>ca</sup> y d<sup>ca</sup> de d<sup>ca</sup> Car<sup>ta</sup>  
los faz, de las noventa y tres barras quadras, con la  
misma perpetuidad, y penson de diez d<sup>ca</sup> y d<sup>ca</sup> y d<sup>ca</sup>  
de las Ca<sup>da</sup> de d<sup>ca</sup> amas Sitio, con ningun pre  
tesso, y Acordo. Que lo suo d<sup>ca</sup> Separadim,  
quien Escrivuras de Reconocimiento de d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup>  
siendo la paga de la primera penson que hande haber  
en la Deposicion a proprio d<sup>ca</sup> de d<sup>ca</sup> Juan